PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN EL PARQUE DEL ALAMILLO.

1.- DEFINICIÓN Y OBJETO.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

3.- CANON DE EXPLOTACIÓN.

4.- PRECIOS.

5.- PLAZO DEL CONTRATO.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

8.2.- Forma de presentación de las ofertas.

8.2.1.- Documentación Administrativa.

8.2.2.- Proposición económica y técnica.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Órganos de asistencia.

9.2.- Desarrollo del proceso de adjudicación.

9.3.- Documentación previa a la adjudicación del contrato

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.- DIRECTOR DEL CONTRATO.

14.- MODIFICACIÓN, SUBCONTRATO Y CESIÓN DEL CONTRATO.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

16.- EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

17.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

17.1.- Prerrogativas de la administración.

17.2.- Jurisdicción.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXOS:

ANEXO Nº 1: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.

ANEXO Nº 2: LISTA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS Y CONSUMICIONES DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN.

ANEXO Nº 3: INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

ANEXO Nº 4: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO Nº 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO Nº 6: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

ANEXO Nº 7: MODELO DE CESIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

ANEXO Nº 8: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

ANEXO Nº 9: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE VERACIDAD DE LOS DATOS DEL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS.

ANEXO Nº 10: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE.

ANEXO Nº 11: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL.

ANEXO Nº 11 bis: MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.

ANEXO Nº 12: MODELO DE CONTRATO.

ANEXO Nº 13: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA.

ANEXO Nº 13 bis: MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

1.- DEFINICIÓN Y OBJETO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de servicio de restauración en el Parque del Alamillo, mediante la explotación de los kioscos bar ya existentes en el Parque, la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios, y carritos ambulantes.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- El contrato objeto del presente Pliego tiene la naturaleza de contrato administrativo especial y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas y en su defecto, por la LCSP 30/2008 de 30 de octubre, por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

2.2.- El presente Pliego, junto con sus anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter contractual.

2.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgados por la Administración, puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.4.- La adjudicación de este contrato administrativo especial lleva implícito el otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de las instalaciones identificadas en el anexo 3 del presente Pliego.

3.- CANON DE EXPLOTACIÓN.

3.1.- Se establece un canon anual fijo de 20.000 euros, impuestos excluido, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

3.2.- El canon se abonará por el adjudicatario dentro del primer mes de cada año de ejecución del contrato.

3.3.- El cumplimiento demorado del pago del canon, dará lugar al derecho al cobro de los intereses de demora por EPSA, calculados al tipo de interés legal, desde el día inmediato siguiente al del devengo.

El incumplimiento total o parcial del pago del canon, será por si sólo causa de resolución del contrato.

3.4.- El importe del canon anual se podrá revisar en el segundo y tercer año de ejecución del contrato si se ha producido un aumento o revisión de los precios superior al 3,5 % anual. EPSA se reserva el derecho a realizar periódica y/o esporádicamente chequeos de calidad y encuestas a los usuarios, sobre los productos o servicios, que podrán servir como indicadores de cumplimiento del servicio. Los parámetros a tener en cuenta para medir la calidad en el servicio son los siguientes:

1) Profesionalidad del personal empleado por el concesionario.

2) Uniformidad, aspecto físico y cuidado personal de los empleados.

3) Trato a los clientes.

4) Limpieza, orden y conservación de las instalaciones.

5) Higiene del personal, de los productos y de las materias primas.

6) Rapidez en el servicio.

7) Calidad del producto y de las materias primas utilizadas en cuanto a su:

- Distribución.
- Recepción.
- Conservación.
- Manipulación.
- Elaboración.
- Venta.

8) Relación calidad/precio.

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

9) Relación calidad/cantidad.

10) Grado de satisfacción del cliente.

4.- PRECIOS.

4.1.- Los precios que regirán el servicio de kiosco-bar serán los presentados por el licitador que resulte adjudicatario.

4.2.- Dichos precios serán objeto de revisión anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo nacional general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión, haciendo constar que la

subida, una vez aplicado el IPC, se efectuará como mínimo en múltiplos de cinco céntimos, siendo el importe resultante el que servirá de base para la revisión siguiente.

5.- PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el **apartado F del Cuadro Resumen del contrato (anexo nº 1),** y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél por un periodo mínimo de un año, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones que señala el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente mediante alta en el IAE y Seguridad Social y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas aprobados por la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

8.1.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

8.1.1.- Dentro del plazo para la recepción de proposiciones señalado en la convocatoria de licitación y en el Registro General de la Empresa, sito en el lugar señalado en el anuncio de licitación, las empresas interesadas presentarán o enviarán al mismo por correo su proposición, comprensiva de su oferta y demás documentación preceptiva.

8.1.2.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de su oferta mediante télex, telegrama o fax remitido al número del Registro general que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

8.2.- Forma de presentación de las ofertas.

Los licitadores presentarán tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados como nº 1,2 y 3. En cada uno figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones y el título del contrato e incluirá la documentación que a continuación se indica.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma o en idioma extranjero deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

8.2.1. Sobre nª 1: Documentación administrativa.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso, originales.

En las uniones temporales de empresas la documentación administrativa deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

a) Garantía provisional.

Documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente a 3.000 euros.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 del LCSP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Las garantías provisionales se constituirán:

- Cuando se trate de garantías en metálico, el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la Entidad financiera que se señala en el **apartado G) del Cuadro Resumen** del Contrato, abierta a nombre de EPSA, incluyendo en el sobre A copia del resguardo de haber constituido el depósito.

- Cuando se trate de aval o seguro de caución, se formalizará conforme a lo dispuesto en los arts 91 y 84 de la Ley de Contratos del Sector Público y según el modelo que se inserta como **Anexo 11 o 11 bis**, respectivamente y su original se incluirá dentro del sobre A.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el **Cuadro Resumen**, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal, que deberán figurar en el documento expresamente designados con sus nombres y apellidos o razón social y NIF (art. 61.1 del RGLCAP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de RGLCAP si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

b) Documentos acreditativos de la personalidad, y capacidad.

1.- Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2.- Si se trata de empresa individual o persona física presentará fotocopia autentificada o testimonio notarial del D.N.I. o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como copia del Número de Identificación Fiscal, o del documento que, en su caso, haga sus veces.

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

3.- Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones, que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I.3 del RGLCAP.

4.- Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio

c).- Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Igualmente se aportará del representante fotocopia autentificada o testimonio notarial del D.N.I., o del documento que, en su caso, haga sus veces.

Si la persona fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

d).- Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica.

1.- Cuando sea exigible clasificación administrativa, dicha circunstancia se hará constar en el **Cuadro Resumen, apartado J**, debiendo presentar el licitador el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, conforme al **anexo 9**.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación de las uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.5 de la LCSP, así como en su reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras.

2.- Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3.- En los contratos para los que no se exija clasificación la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el **Anexo 8**.

4.- En el caso de empresarios comunitarios no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión de empresarios, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en el apartado anterior.

e).- Unión Temporal de Empresas.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, según modelo que se incorpora como ***Anexo 10*** sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento ni figurar en más de una unión temporal.

f).- Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g)- Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 49 LCSP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el **Anexo nº 5**, "Declaración responsable de tener capacidad para contratar".

h).- Cesión de información tributaria

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181 de 12 de septiembre), el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si el licitador voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería de Economía y Hacienda de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el **Anexo nº 7** "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación"; en tal caso, de resultar adjudicatario no deberá aportar las certificaciones positivas a que se refiere la cláusula 9.5.a).

i).- Trabajadores con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre), acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

j).- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

k).- Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados b), c) y g), por la aportación de la certificación expedida por el Registro de Licitadores, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos a incluir en el sobre podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

8.2.2.- Sobre nº 2: Documentación técnica.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

A. Memoria de Gestión del servicio que incluirá:
   a. Relación del personal que se dedicará a la explotación, indicando el puesto correspondiente y el tiempo de dedicación de cada uno de ellos reflejado en horas de trabajo semanales. El adjudicatario proporcionará a la Administración toda la información necesaria que permita evaluar la capacitación profesional de las personas que van a prestar sus servicios, aportando el historial profesional, así como acreditación documental justificativa del mismo.

   b. Calidad de los productos y de la prestación del servicio, plan de control de calidad del servicio, relación de las marcas de los productos envasados y relación de menús especiales (bajo en calorías, diabéticos, vegetarianos, etc.), en su caso.

   c. Plan relativo a horas punta en materia de personal y suministros.

   d. Plan de mantenimiento, limpieza, desratización y desinfectación de las instalaciones, que deberá garantizar el perfecto estado de limpieza del local en que se explota el servicio, de acuerdo a las normas sanitarias y de higiene aplicables.

   e. Descripción del uniforme de los empleados del servicio.

   f. Estudio económico siguiendo el mismo esquema que el que figura en el punto 7 del PPT.

B. Certificados de Calidad, Medio Ambiente y Prevención, en su caso.

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

C. Mejoras ofertadas de las relacionadas en el Anexo nº 6.

D. Cualquier otra documentación técnica que se solicite en el Anexo nº 6.

8.2.3.- Sobre nº 3: Documentación económica.

Incluirá dos carpetas , a) y b)con el siguiente contenido:

Carpeta a): Lista de precios de los diversos artículos y consumiciones de Cafetería y Restaurante que se ofrecen de acuerdo con el **Anexo nº 2.** No se aceptarán aquellas ofertas que superen los precios máximos de licitación ni aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Carpeta b): Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo 4** del presente Pliego, debidamente firmada y fechada. Cada licitador no podrá presentar mas que una proposición económica.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.1 Órganos de Asistencia.

9.1.1 Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será la competente para la valoración de las ofertas y demás funciones legalmente establecidas.

Los componentes de la Mesa, así como los sustitutos, serán designados por el Órgano de Contratación en la resolución de aprobación del expediente de contratación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente, un vocal que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico, y otro que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 295.3 LCSP y en el Artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de
mayo, de por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como en el artículo 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

La Secretaría de la Mesa estará a cargo de un técnico, con titulación de Licenciado en Derecho, adscrito orgánica o funcionalmente a la Dirección, Gerencia Provincial o Área de Rehabilitación de la que dependa el contrato o a la Dirección de Asuntos Jurídicos de EPSA, que actuará con voz y voto.

Su composición se publicará en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130 de la LCSP

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico presupuestario.

9.1.2 Comité de Expertos

Se designará un Comité de Expertos de apoyo a la Mesa de contratación, encargado de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre nº 2. Dicho Comité emitirá informe en los 12 días siguientes la apertura del sobre nº 2.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por expertos, éstos deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, los miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio del Organismo contratante. En ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato .Todos los miembros del comité contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Dichos miembros serán designados por el Órgano de Contratación en la Resolución de aprobación del expediente de contratación y su composición deberá publicarse en el Perfil del Contratante con carácter previo a la apertura del sobre nº 2.

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

9.2.- Desarrollo del proceso de adjudicación.

9.2.1.- Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, la ausencia de licitadores que, junto a los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

9.2.2.- Una vez recibidos los sobres por el Secretario junto, con el certificado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación, en reunión previa al acto público de apertura del sobre nº 2 procederá a la apertura del sobre nº 1 "Documentación general", efectuando la calificación de los documentos.

9.2.3.- A la vista de la documentación presentada si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la misma, concederá un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores subsanen, lo que se comunicará a los interesados por la Secretaría de la Mesa de Contratación y se harán públicas en el tablón de anuncios de EPSA, perfil de contratante o notificación mediante fax al número o dirección indicados en el sobre de presentación de la documentación, transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido la subsanación, la oferta quedará desestimada.

9.2.4.- La Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio (en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura del sobre nº 1), y en acto público, expresará las proposiciones admitidas, las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas, procediéndose a la apertura de los sobres 2 "Proposición técnica" de aquellas empresas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido anteriormente.

El día señalado para la celebración de dicho acto público se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y/o en el anuncio de licitación.

9.2.5.- Posteriormente la Mesa de contratación remitirá al Comité de Expertos, o en su caso al Departamento Técnico, la documentación del citado sobre 2, a fin de que dicho Comité o Departamento Técnico realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que suscribirán todos los miembros del mismo y en el que se informará sobre la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, conforme a los criterios indicados en el **Anexo 6**

El estudio pormenorizado del Comité o Departamento Técnico deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su análisis y valoración por la Mesa de Contratación, a la que se elevará junto con toda la documentación de los sobres, pudiendo ésta, o cualquiera de sus miembros, requerir del Comité aclaración o concreción sobre su contenido.

9.2.6.- Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones económicas, deberá haber sido entregado el informe del Comité o Departamento Técnico a la Secretaría de la Mesa, en vista del cual, la Mesa de Contratación adoptará acuerdo sobre la valoración de las propuestas técnicas, asumiendo el informe del Comité y determinará, en función de los umbrales de puntuación mínimos requeridos en el **Anexo 6,** los licitadores que continúan en el proceso de selección.

9.2.7.- La Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio, y en acto público, expresará las proposiciones admitidas, las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas, procediéndose a la apertura de los sobres nº 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido anteriormente.

9.2.8.- La Mesa de Contratación procederá a la valoración de las proposiciones económicas recabando si lo considera necesario cuantos informes técnicos estime pertinentes.

9.2.9. La Mesa de Contratación, a la vista de los informes evacuados en su caso, evaluará y formulará una propuesta al órgano de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, señalando, en todo caso, la puntuación que, en aplicación de los criterios establecidos en el **Anexo nº 6** del presente Pliego, se realice de cada proposición.

9.3.- Documentación previa a la adjudicación del contrato.

Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional diarios oficiales o en el perfil de contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Dirección
CIF Q-9155006-A

a).- Obligaciones Tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el Art. 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del Art. 13 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía http://www.juntadeandalucia.es.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la cláusula 8.2.1 h) (Anexo 7).

b).- Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 14 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c).- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento en el pago de dicho Impuesto deberá aportar declaración al respecto.

d).- Garantía Definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional diarios oficiales o en el perfil de contratante, el contratista deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, en la forma establecida reglamentariamente, una garantía definitiva a disposición del órgano de contratación de 6.000 euros.

La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP.

- Cuando se trate de garantías en metálico, el depósito se efectuará en la cuenta corriente de la Entidad financiera que se señala en el **apartado G del Cuadro Resumen** del Contrato, abierta a nombre de EPSA.

- Cuando se trate de aval o seguro de caución, se formalizará conforme al modelo que se inserta como **Anexo 12 o 12 bis**, respectivamente, y deberá ser presentado ante el Órgano de Contratación de EPSA. En el documento de garantía definitiva constituida mediante aval o seguro de caución, deberá constar el visado que acredite el previo bastanteo del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o, alternativamente, deberá estar intervenido por fedatario público.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

e).- Otra documentación

El licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá aportar cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación.

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
CIF Q-9155006-A

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado anterior.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. Será motivada y se notificará a los licitadores presentados, publicándose simultáneamente en el perfil del contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permite al licitador excluido o candidato conocer los motivos de su exclusión o inadmisión. En particular la notificación expresará los extremos a que se refiere el artículo 135.4 de la LCSP en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5 de Agosto.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se celebrará en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 310. 1 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se emite la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la referida notificación de adjudicación del contrato, la siguiente documentación:

a) Abono de anuncios.

La acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales, así como en prensa u otros medios de difusión, en su caso, como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el **Cuadro Resumen, apartado ñ**, del Pliego.

b) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios

Cuando el adjudicatario del contrato sea una Unión temporal de empresarios deberá aportar la escritura de formalización de la misma cuya duración sea coincidente con la adjudicación del contrato hasta su extinción.

c) Certificado de corresponsabilidad fiscal

El adjudicatario deberá aportar la certificación a que se refiere el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo que acredite haberla aportado con anterioridad a EPSA. El pago de las facturas o certificaciones contractuales que se deriven de la ejecución del contrato, quedará condicionado a la vigencia de la certificación.

d) Seguros

El adjudicatario suscribirá, a su costa, un seguro de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 600.000 euros, que cubrirá todos los posibles daños personales y materiales originados por la eventual culpa o negligencia de la empresa o de su personal, que deberá

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

incluir expresamente la cobertura de intoxicación alimentaria y quedando garantizada la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como asegurada adicional.

Si la adjudicataria fuera una UTE, deberá presentarse una póliza de responsabilidad civil específica para el contrato o copia de las pólizas de seguro, junto con los justificantes del pago de las primas de cada uno de los integrantes de la UTE, las cuales deberán incluir una cláusula de participación en UTE.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1.- El contrato se ejecutará de conformidad con las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto a horarios, precios, calidades y demás especificaciones técnicas del mismo.

12.2.- El contratista está obligado a estar en posesión u obtener, en su caso, a su cargo y con anterioridad al comienzo del contrato, las licencias o autorizaciones que fueran precisas. Deberá, así mismo, cumplir la legislación sanitaria y de consumo vigente que le sea de aplicación.

12.3.- El contratista prestará el servicio de forma regular y continuada, de manera que este no quede interrumpido al público, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.4.- EPSA podrá inspeccionar en cualquier tiempo y cuantas veces lo estime oportuno la actividad del contratista. La inspección será realizada por el Director del contrato designado por el órgano de contratación, a quien elevará los informes correspondientes, a fin de que fuere aquél el que dictare, en su caso, las instrucciones oportunas al adjudicatario, el cual estará obligado a cumplirlas.

12.5.- El contratista será considerado depositario de todos los bienes muebles **(anexo nº 3),** e inmuebles que la EPSA ponga a su disposición para la ejecución del contrato, estando obligado a conservarlos en perfectas condiciones de uso e higiene y a reintegrarlos al concluir el contrato.

12.6.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen tanto a EPSA como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato. El contratista responderá de cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros dirigidas contra EPSA derivadas de la actividad u omisión del mismo dentro del servicio contratado.

12.7.- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

12.8.- Para la ejecución del contrato, el contratista contará con el personal necesario, el cual dependerá exclusivamente del propio adjudicatario, quién queda obligado respecto del mismo al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que pudieran promulgarse durante la ejecución del contrato.

12.9.- EPSA podrá solicitar periódicamente la constatación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la empresa contratista. Así como inspeccionar, en cualquier momento, el trabajo llevado a cabo por la empresa adjudicataria en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, podrá solicitar la documentación acreditativa de la relación contractual con sus trabajadores.

12.10.- La empresa adjudicataria se verá de forma inmediata obligada a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En el plazo de 15 días desde la adjudicación del contrato, EPSA notificará a la empresa adjudicataria la designación del Responsable del Contrato, que será el interlocutor válido con la empresa.

14.- MODIFICACIÓN, SUBCONTRATO Y CESIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- El órgano de contratación tendrá siempre las prerrogativas de interpretar el contrato, de modificar la prestación, exclusivamente por razones de interés público, y de suspender la ejecución por causas de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados, todo ello en los términos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

14.2.- En el **apartado P del cuadro resumen**, se indica, en su caso, la previsión de modificación. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones no previstas en el Cuadro resumen sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 92 quáter de la LCSP. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación de

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

conformidad con lo establecido en la LCSP y en el presente PCAP, serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

14.3.- El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del mismo (**apartado O del cuadro resumen**).

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de lo previsto en la cláusula 3, así como cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 206 y 284 de la LCSP.

15.2.- Asimismo, podrán motivar la resolución del contrato a juicio del órgano de contratación, con las consecuencias previstas en el artículo 207 de la LCSP, las causas siguientes:

- La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar prevista en el artículo 49 de la LCSP o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de la Inspección de Tributos o de la Inspección de Consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, o la interrupción de la ejecución misma, salvo caso de fuerza mayor. A estos efectos únicamente se considerarán caso de fuerza mayor las recogidas en el artículo 214 de la LCSP.
- La supresión del servicio por razones de interés público.
- No realizar las revisiones de mantenimiento de instalaciones y elementos de la cocina, comedor y cafetería y no efectuar las reparaciones necesarias en las mismas o conservar deficientemente dichas instalaciones y elementos.

16.- EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

16.1.- Dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo contractual, el órgano contratante, procederá a la comprobación del estado de las instalaciones que han de revertir a EPSA. En cualquier caso, se levantará acta donde deberá constar el estado de las instalaciones, que deberán mantener las mismas condiciones de funcionamiento y conservación en que fueron entregados al inicio del servicio, con el lógico deterioro por el paso del tiempo.

16.2.- Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que está afecta, EPSA procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

17.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

17.1.- Prerrogativas de la Administración.

17.1.1.- EPSA, en su calidad de titular del Parque y del servicio, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos, límites y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

17.1.2.- Los acuerdos que se dicten, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

17.2.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa.

Sevilla, ___ de _____ de 20___

POR EPSA

POR LA CONTRATA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nª 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL SERVICIO:

SERVICIO DE RESTAURACION EN EL PARQUE DEL ALAMILLO EN EL KIOSCO DEL NARANJAL Y MIRADOR DE ITALICA, AMBIGÚ DEL CORTIJO, MAQUINAS VENDING Y VENTA AMBULANTE **Código CPV: 55410000-7**

B.- CANON.

EN CIFRA: 24.000 EUROS ANUALES (impuestos excluidos)	**EN LETRA: VEINTiCUATRO MIL EUROS (impuestos excluidos) AL AÑO**

C.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESO 62.205.04.02.001- Cánones

D.- TRAMITACIÓN DEL GASTO.

NP

E.- REVISIÓN DE PRECIOS X SI NO

FORMULA DE REVISIÓN: ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO GENERAL NACIONAL ACUMULADO EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

F.- PLAZO DE CONTRATO

TRES AÑOS, PUDIENDO SER PRORROGADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE AQUÉL, POR PERÍODOS MÍNIMO DE UN AÑO, SIN QUE LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, INCLUÍDAS LAS PRÓRROGAS, PUEDA EXCEDER DE SEIS.

G.- GARANTÍA PROVISIONAL SI X NO

EN CIFRA:	**EN LETRA:**

Entidad y núm. de cuenta para el depósito de garantías en metálico: **UNICAJA 2103.0722.85.0030004929**

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
P.O.9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

EN CIFRA: 6.000 EUROS.	**EN LETRA: SEIS MIL EUROS.**

I.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

X ORDINARIA	**URGENTE**	**EMERGENCIA**

J.- CLASIFICACIÓN X SI NO

GRUPO M, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA A

K.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

CINCO MESES DESDE LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3

L.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

REGISTRO GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, CALLE DIEGO MARTÍNEZ BARRIO, nº 10, SEVILLA (CP41013)

M.- EXIGENCIA DE SEGUROS X SI NO

Modalidad: responsabilidad civil	**Límite de indemnización: 600.000.- euros**

N.- CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Ñ. IMPORTE MÁXIMO GASTOS PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	**1.500.- euros**

O. SUBCONTRATACIÓN	SI		NO	X

P. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	SI		NO	X

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 2:

LISTA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS Y CONSUMICIONES DE CAFETERIA Y RESTAURACION. (I.V.A. INCLUIDO)

ARTICULOS	PRODUCTOS	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (BARRA)	OFERTA (SUMA)	
CAFES Y DESAYUNOS	CAFÉ/DESCAFEINADO CON LECHE	1,30		GRUPO 1
	VASO DE LECHE	1,10		
	CHOCOLATE	1,30		
	INFUSIONES	1.10		
	INFUSIONES CON LECHE	1,20		
	CAFÉ/DESCAFEINADO CON TOSTADA	2,10		
	CAFÉ/ DESCAFEINADO CON MEDIA TOSTADA	1,90		
	CAFÉ/DESCAFEINADO C/LECHE, TOSTADA Y ZUMO NATURAL	3,80		
	CAFÉ/DESCAFEINADO C/LECHE, TOSTADA CON JAMON	3,20		
TOSTADAS	TOSTADA CON MANTEQUILLA	1,10		
	MEDIA TOSTADA CON MANTEQUILLA	0,80		
	TOSTADA CON JAMON SERRANO	1,90		
	MEDIA TOSTADA CON JAMON SERRANO	1,30		
	TOSTADA CON JAMON YORK	1,30		
	MEDIA TOSTADA CON JAMON YORK	1,10		
	CHURROS O PORRAS	1,00	25.50	
CERVEZAS	CAÑA DE CERVEZA	1,30		GRUPO 2
	CAÑA DE CERVEZA SIN ALCOHOL	1,30		
	JARRA DE CERVEZA (1/2 L)	3,00		
	BOTELLIN DE CERVEZA 1/5	1,20		
	BOTELLIN DE CERVEZA 1/3	2,00		
	JARRA DE CERVEZA (1 L)	6,00		
VINOS	COPA DE VINO	2,50		
	COPA DE MANZANILLA	1,60		
	TINTO DE VERANO	1,20		
	BOTELLA DE RIOJA O RIBERA DE DUERO	9,00		
TAPAS	VARIADAS	2,50		
PLATOS COMBINADOS	VARIADOS	8,.50		
BOCADILLOS	JAMÓN DE RESERVA	4,00		
	JAMÓN DE YORK	3,00		

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

	QUESO VIEJO	3,90		
	QUESO MANCHEGO	3,50		
	TORTILLA ESPAÑOLA	3,50		
	CABALLA O MELVA	3,00		
	PEPITO DE TERNERA (100 GRS.)	3,50		
	LOMO DE CERDO (140 GRS)	3,00		
	TORTILLA FRANCESA	2,50		
MENU DEL DIA	MENU DEL DIA (INCLUIDA BEBIDA PAN Y POSTRE)	9,00		
RACIONES	VARIADAS	9,00		
MEDIAS RACIONES	VARIADAS	7.00		
HAMBURGUESAS	HAMBURGUESA CON TOMATE Y LECHUGA	4.50	99.50	
ZUMOS	ZUMO DE BOTE	1,50		**GRUPO 3**
	ZUMOS NATURALES	1,80		
REFRESCOS	REFRESCO COLA BOTELLA	1,30		
	REFRESCO NARANJA-LIMON	1,30		
	TONICA	1,30		
	BATIDOS	1,30		
AGUAS	AGUA 1/3	0,60		
	AGUA 1/2	1,00		
	AGUA 1L 1/2	1,50		
BOLLERIA Y PASTELERIA	CROISANT, DONUTS, ETC.	1,30		
MAQUINAS EXPENDEDORAS				
BEBIDAS FRIAS	REFRESCOS DE COLA, NARANJA...	1,20		
	AGUA MINERAL 0,5 L.	0,75		
	AGUA MINERAL 1,5 L.	1,20		
	BEBIDA ISOTONICA	1,40		
	BATIDOS	1,10		
	ZUMOS	1,00		
BEBIDAS CALIENTES	CAFÉ, CAFÉ CON LECHE, DESCAFEINADO	1,00		
	CAPUCCINO	1,20		
	CHOCOLATE	1,00		
PRODUCTOS SÓLIDOS	SNAKS VARIADOS	1,00		
	PASTELITOS Y BOLLERIA	1,00		
	FRUTOS SECOS	1,50	26,25	

Para servicio en mesa se autoriza un recargo del 5% sobre los precios de esta lista

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155001-A

ANEXO Nº 3:

INVENTARIO DE BIENES TITULARIDAD DE EPSA.

1. KIOSCO "EL NARANJAL"

- Edificio de nueva construcción con cocina sin equipar, barra, almacén y aseos públicos
- Terraza cubierta bajo carpa, destinada a restaurante.
- Terraza delimitada por un cerramiento, parcialmente pavimentada con hormigón e iluminada, en buen estado.
- El número de mesas y sillas que dispondrá será el siguiente:

  En la terraza: 50 mesas y 200 sillas

  En el merendero: 20 mesas con banco

El kiosco posee licencia de actividad del Ayuntamiento de Sevilla.

Este kiosco dispone de todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad excepto el equipamiento de cocina que el adjudicatario vendrá obligado a realizar.

2. KIOSCO "EL MIRADOR DE ITÁLICA"

- Módulo único con pequeña cocina equipada y barras
- Terraza sin delimitar ni pavimentar, con iluminación
- Módulos prefabricados de aseos públicos.

El kiosco posee licencia de actividad del Ayuntamiento de Santiponce.

3 **AMBIGU DEL CORTIJO:**

Espacio de unos 15 m2 aproximadamente que se pone en servicio durante los meses de Julio y Agosto y que se encuentra en el patio del Cortijo.

4. **KIOSCO PEQUEÑO EN EL CENTRO DEL PARQUE**: Pequeño kiosco de unos 3 m2 que se encuentra situado al lado de los aseos públicos, para uso opcional del adjudicatario.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 4:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... titular del DNI nº....., en nombre propio (o en representación de ..... con CIF nº.....), con domicilio en....., enterado del concurso tramitado para la adjudicación del Servicio de Restauración de los Kioscos-Bar situados en el Parque del Alamillo, mediante procedimiento abierto, manifiesta que conoce y acepta en su totalidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, y ofrece en concepto de canon la cantidad de .....euros (.....euros) anuales.

En....., a ..... de..... de 2011.

Fdo.:_____

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 5.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D.
con residencia en
provincia de
calle n°
según Documento Nacional de Identidad n°
en nombre propio o de la empresa
que representa, declara y certifica bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstas en el artículo 49 de la LCSP, y en particular, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

En ....., a.... de .....de 20..
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 6. CRITERIOS DE VALORACION.

A) Relativos a la propuesta técnica (Sobre nº 2)

1 .- Memoria de Gestión del Servicio..... 15 puntos

Según el esquema descrito en el apartado 8.2.2 párrafo B del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se señala la documentación a incluir en el sobre B

2 .-Calidad:.....15 puntos

- Se valorará hasta 15 puntos los certificados de calidad del servicio y en concreto podrán considerarse a este respecto los certificados relativos a:

  - Control de calidad ..... 5 puntos.
  - Control de prevención ..... 5 puntos.
  - Medio ambiente .....5 puntos.

3. Varios.....10 puntos

Dentro de este apartado se valorará:

- el diseño y los servicios ofrecidos en los carritos ambulantes y los contenedores de las máquinas vending (5 puntos) y
  el % de descuento sobre los precios de la lista para los caterings solicitados por la dirección del parque (aproximadamente 5 al año) en las actividades organizadas por el Parque (otros 5 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.....40 puntos

El umbral mínimo para continuar en el proceso de adjudicación es de 20 puntos referidos a la propuesta técnica. Aquellas empresas que no alcancen esta puntuación quedaran excluidos de dicho proceso.

B) Relativos a la oferta de precios y propuesta económica

1.- Lista de precios: ..... 20 puntos.

Se valorará hasta 20 puntos de acuerdo a las especificaciones que figuran a continuación:

Grupo 1: Cafés y desayunos y tostadas: Se otorgará un máximo de 5 puntos la oferta con los precios más bajos de este grupo y una puntuación proporcional al resto. Para ello se tomará la SUMA de todos los precios correspondientes a este grupo.

Grupo 2: Cervezas, Tapas, Platos combinados, Bocadillos, y Menú del día, raciones y medias raciones: Se otorgará un máximo de 12 puntos a la oferta con los precios más bajos de este grupo y una puntuación proporcional al resto. Para ello se tomará como medida la SUMA de todos los precios correspondientes a los artículos de este grupo.

Grupo 3: Resto (Zumos, Refrescos, Aguas, Bollería y pastelería y máquinas expedendoras): Se otorgará un máximo de 3 puntos. a la oferta con los precios más bajos de este grupo y una puntuación proporcional al resto. Para ello se tomará como medida la SUMA de todos los precios correspondientes a los artículos de este grupo.

A efectos del cálculo de la SUMA de cada grupo, se deberá mantener la proporción de los precios establecida en el pliego admitiéndose una variación entre ellos de + - un 5%.

Para el cálculo de la proporcionalidad de cada grupo se aplicará la siguiente fórmula:

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

Di = C x Bi / A

Siendo :
Di : puntación de cada propuesta
A : diferencia entre la SUMA de la propuesta más baja y la SUMA de los precios de la licitación
Bi : diferencia entre la SUMA de los precios licitados y SUMA propuesta de cada licitador.
C : Puntuación Máxima (20 puntos)

4.- Canon:..... 40 puntos

Se otorgará un máximo de 40 puntos al canon ofertado más alto y proporcionalmente al resto. Para el cálculo de la proporcionalidad se aplicará la siguiente fórmula:

Di = C x Bi / A

Siendo :
Di : puntación de cada propuesta
A : diferencia entre el importe de la propuesta más alta y el canon de licitación
Bi : diferencia entre el canon de licitación y la propuesta de cada licitador.
C : Puntuación Máxima oferta económica (40 puntos)

TOTAL PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.....60 puntos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
CEO-915006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 7.

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Don/doña:.....
con DNI:....., en nombre propio/en
representación de..... con CIF.....
(cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación.....
.....(indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En.....,a.....de.....de 20 .

Fdo:.....

(Sello de la empresa, en su caso)

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 7.

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Don/doña:.....

con DNI:....., en nombre propio/en

representación de..... con CIF.....

(cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación.....

.....(indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En.....,a.....de.....de 20 .

Fdo:.....

(Sello de la empresa, en su caso)

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO 8

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MEDIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

En caso de no requerirse clasificación de contratista se aportarán los documentos que constan a continuación a los efectos establecidos en el artículo 64 de la Ley.

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

- Informes de instituciones financieras.

Se considerará que el licitador es solvente cuando presente dos informes positivos.

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Se considerará que el licitador es solvente cuando haya prestado en los últimos tres años, al menos, dos servicios o tenga establecimiento abierto de características similares al del objeto del contrato.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
CIF Q-9150006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO 9

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE VERACIDAD DE LOS DATOS DEL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS

D/Dª _____, con DNI núm.: _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 130.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (márquese lo que proceda):

☐ Que los datos y circunstancias tenidos en cuenta para la clasificación de la empresa representada en el grupo, subgrupo y categoría expresados en el certificado que se adjunta, expedido por el Registro de Empresas Clasificadas del Estado, siguen estando vigentes y no han sufrido alteración o variación que pueda afectar a dicha clasificación, conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

☐ Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se reflejan en la certificación de la inscripción que se acompaña a la presente declaración no han experimentado variación en ninguno de sus extremos.

☐ Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía que igualmente se adjunta, todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicación establecida en el artículo 10 del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO 10

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

Don _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.

declaran, bajo su personal responsabilidad que las empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la adjudicación del contrato:

Título: servicios de restauración del Parque del Alamillo

constituyéndose en Unión Temporal de Empresas con la denominación _____ mediante escritura pública con carácter previo a la formalización de la adjudicación definitiva del contrato, para el supuesto de resultar adjudicatario provisional del mismo.

Que la participación de cada una de las empresas que formarían la UTE sería la que se establece a continuación:

–

–

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./Dª _____ _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____ _____, que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del contrato.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9153006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO 11

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, NIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad)* y en su nombre, *(nombre/s y apellido/s del/de los apoderado/s firmante/s))*, con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A: *(nombre y apellidos o razón social del/de los avalado/s)*, NIF *(del/ de los avalado/s)*, en virtud de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público y concordantes del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes: las derivadas de la viabilidad y seriedad de su oferta, del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato y para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de las obligaciones de la formalización del contrato de *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado)* ante la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, por importe de EUROS: *(en letra y en cifra)*

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al/los obligado/s principal/es, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de____

(razón social de la entidad avalista)

Fdo.: *(nombre/s y apellido/s del/de los apoderado/s firmante/s)*

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO 11 BIS

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

Certificado número _____.

(razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), NIF _____, con domicilio en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad)*, debidamente representado por, *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA

A: *(nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro)*, NIF *(del tomador)*, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (en adelante asegurado), hasta el importe de euros *(importe en letra y cifra)*, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador)* en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, con sujeción a los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

En _____, a __ de _____ de____

____*(razón social de la entidad avalista)*_____

Fdo.: *(nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)*

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCÍA
Dirección
C.I.F. Q-9150005-A

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 12

CONTRATO DE SERVICIOS

En..... a .... de ..... de 20...

R E U N I D O S

De una parte, D. _____ con DNI nº_____.

Y de otra, D. _____ con DNI nº _____

I N T E R V I E N E N

El Sr. ....., en nombre y representación de la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (en adelante EPSA), constituida mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre, en su condición de ..... de la misma, autorizado para este acto por ..... de fecha ....., y en virtud del poder otorgado en ..... el día..... ante el Notario D..... nº de protocolo ..... . EPSA tiene su domicilio social en Edificio Sponsor, 3ª planta, sito en Calle Diego Martínez Barrio nº 10, C.P. 41013-Sevilla y C.I.F.: Q-9155006-A. La Gerencia Provincial de EPSA en ..... tiene el domicilio en .....

El Sr. ....., en su propio nombre y representación o en el de la entidad ....., constituida mediante escritura otorgada en ....., ante el Notario D. ..... el día ....., con el número de orden ....., inscrita en el Registro mercantil de ..... al Tomo....., actuando en calidad de ..... según escritura otorgada ante el Notario de ..... D. ..... el día....., bajo el nº ..... de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de..... . La entidad tiene su domicilio social en..... y C.I.F.:.....

Los comparecientes, con el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

1. Que EPSA ha promovido un expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio..... conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, y al Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

2. Que, ...*(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)*..... ha participado en la convocatoria, formulando su oferta, previo examen y conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Que EPSA ha resuelto el procedimiento anterior, habiendo resultado adjudicatario .....*(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)*....., mediante ....*(Resolución del*

4. *Director de EPSA/acuerdo del Consejo de Admon.)*..... de fecha....., por resultar su oferta la económicamente más ventajosa.

5. El CONTRATISTA acepta en su integridad el encargo, manifestando bajo su responsabilidad que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que ostenta la titulación adecuada y se encuentra profesionalmente habilitado para la realización del objeto de este contrato, no encontrándose incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con EPSA, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud, las dos partes representadas, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación por parte de *(nombre del contratista si es persona física, o denominación social, para las personas jurídicas)*..... (en adelante LA CONTRATA) del servicio de ..., en la forma y condiciones que se establecen en el **Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.**

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Empresa Pública de Suelo de Andalucía JUNTA DE ANDALUCIA Dirección C.I.F. Q-9155006-A

presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales que LA CONTRATA acepta plenamente, dejando constancia de su conformidad mediante la firma de cada uno de ellos.

SEGUNDA.- CANON.

El canon ha abonar por LA CONTRATA se establece en ... impuestos excluidos, que es la cantidad ofertada por la misma.

El canon se abonará por LA CONTRATA dentro del primer mes de cada año de ejecución del contrato.

El cumplimiento demorado del pago del canon, dará lugar al derecho al cobro de los intereses de demora por EPSA, calculados al tipo de interés legal, desde el día inmediato siguiente al del devengo.

El incumplimiento total o parcial del pago del canon, será por si sólo causa de resolución del contrato.

TERCERA.- PLAZO

El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el apartado F del Cuadro Resumen del contrato (anexo n° 1), y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél por un periodo mínimo de un año, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis.

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de sus obligaciones y demás conceptos establecidos en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista ha constituido con carácter previo a la firma de este contrato garantía definitiva por un importe de ....

QUINTA.- REVISIÓN DEL CANON.

Se estará a lo establecido en le Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEXTA.- ADCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES. CALIDAD Y PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD DEL SERVICIO.

La CONTRATA adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se concretaron en su oferta.

La CONTRATA se obliga a mantener la calidad y precio de los productos, así como la calidad de la prestación del servicio en los términos de su oferta.

SÉPTIMA.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

La CONTRATA presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sus anexos, y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato de servicio, firmando un ejemplar del citado Pliego que se une al presente contrato formando parte integrante e inseparable del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente contrato, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EPSA | POR LA CONTRATA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9150006-A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO Nº 13

MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, NIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad)* y en su nombre, *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

A V A L A

A: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF *(del avalado)*, en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público y concordantes del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes: de todas las derivadas de la ejecución del contrato de *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado)*, ante la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, por importe de EUROS: *(en letra y en cifra)*

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de____

____*(razón social de la entidad avalista)*_____

Fdo.: *(nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)*

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

(CON INTERVENCIÓN DE FEDATARIO PÚBLICO O BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE EPSA O DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.

ANEXO 13 BIS

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

Certificado número _____.

(razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), NIF _____, con domicilio en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad)*, debidamente representado por, *(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A: *(nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro)*, NIF *(del tomador)*, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (en adelante asegurado), hasta el importe de euros *(importe en letra y cifra)*, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador)* en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, con sujeción a los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a ___ de _____ de_____

___*(razón social de la entidad avalista)*_____

Fdo.: *(nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)*

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección
C.I.F. Q-9155006-A

(CON INTERVENCIÓN DE FEDATARIO PÚBLICO O BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE EPSA O DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)

Visado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el 2 de Julio de 2009, con las modificaciones informadas favorablemente por asesoría Jurídica con fecha 19 de julio de 2011.